(16)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 299 -2001-AGN/J

Lima, 12 SET. 2001

VISTO *el Informe N°161-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***Don Juan Demetrio Salinas Flores.***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que ***la Escritura Pública de Contrato de Adjudicación,*** *que obra en los registros del ex Notario Manuel Reátegui Molinaris, otorgada por* ***la Cooperativa de Vivienda El Palermo, a favor de Don Juan Demetrio Salinas Flores y su esposa Doña María del Rocío Ortiz Ñahuis,*** *con fecha 24 de mayo de 1988, a fojas 18,828 vuelta, Protocolo N°635 y consta de 07 fojas útiles;* ***en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a número de ficha registral de dominio de lote independizado (folio 18,831);*** *cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Declarar* ***PROCEDENTE*** *el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el* ***recurrente,*** *descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien* ***completará espacio vacío respecto a número de ficha registral de dominio de lote independizado (folio 18,831), con indicación de la fecha en que se verifica este acto****, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación